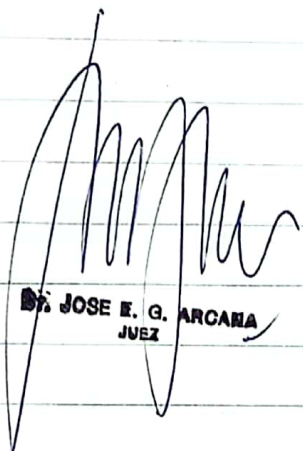




Primera Circunscripción Judicial
Segundo Juzgado de Procesos
Concursales y Registro
Mendoza


Dr. JOSE E. G. ARCANO
JUEZ

CERTIFICO: Que el presente libro ACTAS de
200 (Diciembras) fojas, perteneciente a la firma
Halpern S.R.L. inscripta bajo el No 6345
fs. 1-4-5-7-8-9 Tomo 1 del Registro Público de Sociedad
Responsabilidad Ltda en fecha 07-04-2005
Los folios del presente libro han sido presentados en este 2º Juzgado de
Procesos Universales y Registros, Secretaría No 1 y rubricados
en su primer y último folio por el Sr. Dr. JOSE ARCANO
todo por ante autorizante de conformidad a lo decretado a fs. 30
del expediente No 64530 caratulados: HALPERN
S. R. L. p. Inc. Soc.

Mendoza, 02 MAY 2005 de


Dra. GLORIA E. CORTEZ
SECRETARIA

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 69

En la localidad de Carrodilla, Provincia de Mendoza , a los 13 días del mes de Marzo de 2023 y siendo las 10.00 hs. se reúnen los socios de HALPERN SRL, los señores SEBASTIAN HALPERN, DNI N° 27.036.707 y, LAURA CECILIA LAMPA DNI N° 21.374.304; titulares del 100 % de las cuotas sociales, representativas del 100 % del capital social y votos de la Sociedad, en la sede social de la empresa sita en calle Acceso Sur 7557 lateral este de la localidad de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: Emisión de Obligaciones Negociables Serie I bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada por hasta un monto de hasta V/N U\$S 580.000 (valor nominal dólares estadounidenses quinientos ochenta mil) o su equivalente en otras monedas, Registro ante la CNV y solicitud de autorización de Oferta Pública y listado. Determinación de las condiciones de emisión. Autorizaciones. El Sr. Sebastian Halpern socio gerente expone que se ha determinado la conveniencia de abrir una nueva vía de financiación para las actividades de la Sociedad, a través de la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: (a) aprobar el ingreso de la Sociedad en el Régimen de Oferta Pública y el ingreso al régimen Pyme CNV Garantizada; (b) solicitar ante CNV la autorización para hacer oferta pública y de listado en uno o más mercados bajo el régimen de oferta pública y listado para pequeñas y medianas empresas respecto de segmento Pyme CNV Garantizada; (c) aprobar la emisión de obligaciones negociables Serie I bajo el régimen PYME CNV Garantizada, por hasta un valor nominal de U\$S 580.000 (valor nominal dólares estadounidenses quinientos ochenta mil) (d) fijar las siguientes condiciones de emisión: **1.- Denominación de la Emisión:** Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada HALPERN SERIE I, **2.- Monto y moneda de emisión de las ON HALPERN SERIE I:** Hasta V/N U\$S 580.000.- (valor nominal dólares estadounidenses quinientos ochenta mil mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación"). **3.- Moneda de Pago de Servicios.** Las ON HALPERN SERIE I estarán denominadas en dólares estadounidenses. El pago de los servicios de interés y amortización será en pesos al Tipo de Cambio Aplicable. **4.- Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación es de V/N U\$S 1 (valor nominal un dólar estadounidense) **5- Moneda de Integración:** La integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. **6.- Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas> que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Periodo de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Periodo de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación. **7.- Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>. En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor

HALPERN SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON HALPERN SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija que tan solo permita colocar parte de las HALPERN SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

11.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción y de Resultado a publicar en la AIF y en los sistemas de información de ByMA y/o MAV, de corresponder.

12.- Fecha de Vencimiento: A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción y de Resultado.

13.- Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON HALPERN SERIE I será en 4 cuotas semestrales, cada una del 25 % del capital emitido, pagadera a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago de Servicios serán informadas en el Aviso de Suscripción.

14.- Monto mínimo de Suscripción: V/N U\$S 100.- (valor nominal dólares estadounidenses cien) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (dólares estadounidenses uno).

15.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses: En concepto de renta se pagará semestralmente una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija"), a partir del mes 6. La Tasa Fija será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON HALPERN SERIE I detallado en la Sección 9 "Forma de Colocación". Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) - para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días).

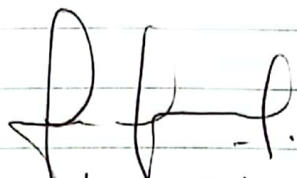
16.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

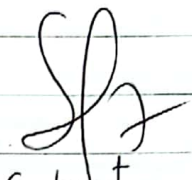
17.- Forma: Las ON HALPERN SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

18.- Fechas de Pagos de Servicios: Los servicios de amortización y de intereses correspondientes a las ON HALPERN SERIE I, serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción y de Resultado (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Los pagos serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados

o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA 19- **Destino de los Fondos:** El producido neto de la colocación de las ON HALPERN SERIE I será utilizado en un 80% para inversiones en activos físicos situados en el país, específicamente para inversión en nueva nave de infraestructura industrial y 20% capital de trabajo, principalmente para compras de insumos con sus proveedores estratégicos, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. 20.- **Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables:** Las ON HALPERN SERIE I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. 21- **Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación** La Sociedad designó a Tarallo S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador, y a Industrial Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 153 de Comisión Nacional de Valores como colocador. Como Entidades de Garantía se designaron a Garantías Bind SGR, Acindar Pymes SGR, y Trend SGR, como asesor legal de la emisora se designó a Estudio Egea Abogados. 22.- **Reembolso anticipado a opción del Emisor:** 23.- **Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor. (e) delegar en la gerencia de la sociedad la facultad para determinar y/o modificar todas las condiciones de emisión y colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada HALPERN SERIE I y constituir las garantías necesarias al efecto, respecto del monto aprobado y no emitido de Obligaciones Negociables, con amplias facultades para establecer monto, plazos, intereses, amortizaciones y demás condiciones de emisión, todo ello dentro del plazo previsto en el art. 9 Ley 23.576, modificado por ley 27.440, pudiendo la gerencia subdelegar en uno o más subdelegados las facultades conferidas por la presente reunión de socios. (f) Autorizar al Socio Gerente Sebastián Halpern para contratar organizador, asesor financiero, entidades de garantía y/o uno o más agentes colocadores y/o directamente Agentes de Negociación y/o Agentes de Liquidación y Compensación o de un Mercado autorizado por la CNV para la colocación y para que solicite cuando lo estime conveniente el retiro de la sociedad del régimen de oferta pública: (g) Autorizar en forma indistinta a Aguado, Laura Vanesa DNI 26.792.630 y Feriozzi, Joel Rubén DNI 37.967.826 a gestionar la credencial de operador y firmante, el registro de la sociedad bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada, la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el referido régimen ante la Comisión Nacional de Valores, la autorización de listado en una o más mercados, gestionar el depósito de los certificados globales en Caja de Valores SA, contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada conforme a las observaciones que se reciban, inicialar el Prospecto y Suplementos de Prospectos y los

contratos correspondientes, e introducir en los mismos modificaciones a indicación de cualesquiera de dichos organismos o entidades, suscribir el aviso de colocación y realizar las gestiones y presentaciones que resulten necesarias a fin de publicar los avisos de ley en AIF con las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 12.00 horas del día de la fecha, previa confección, lectura, ratificación, aprobación y firma de la presente acta por parte de todos los socios.


Laura C. Lampa.


Sebastián Halpern